

I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 2** *DECRETO 35/2016, de 26 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios de las Enseñanzas Conducentes a la Obtención del título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ordena en el título I, capítulo VIII, las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

Como desarrollo reglamentario, el Ministerio de Educación y Ciencia aprobó el Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. En su artículo 16.3 se dispone que las Administraciones competentes establecerán el currículo de las modalidades y, en su caso, especialidades deportivas, teniendo en cuenta la realidad del sistema deportivo en el territorio de su competencia, con la finalidad de que las enseñanzas respondan a sus necesidades de cualificación.

El Gobierno de la Nación, mediante la publicación del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso, modificado por el Real Decreto 737/2015, de 31 de julio, por el que se modifican los Anexos que establecen los requisitos de titulación del profesorado de los módulos de enseñanza deportiva de diversos Reales Decretos de títulos de Técnico Deportivo, ha establecido el título referido, que forma parte del catálogo de las enseñanzas deportivas del sistema educativo.

Procede ahora aprobar el currículo de las enseñanzas deportivas conducentes al título citado, que será de aplicación en los centros dependientes del ámbito de gestión de la Comunidad de Madrid y que integrará el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Debe significarse que el citado Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, en el artículo 10 ordena los módulos de las enseñanzas deportivas en dos bloques: El bloque común y el bloque específico. En la Comunidad de Madrid, el bloque común está regulado por el Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Bloque Común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

En el proceso de elaboración de este Decreto ha emitido dictamen el Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con el artículo 2.1.b) de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de Creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre.

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid es competente para dictar el presente Decreto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

En virtud de lo anterior, a propuesta del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, de acuerdo con la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Gobierno, previa deliberación, en su reunión del día 26 de abril de 2016,

DISPONE

Artículo 1

Objeto de la norma y ámbito de aplicación

1. El presente Decreto tiene por objeto establecer, en la Comunidad de Madrid, la ordenación del currículo de los ciclos inicial y final de grado medio correspondientes al título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal regulado en el Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, por el que se establece el título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal y se fijan sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso.

2. Este Decreto será de aplicación en los centros, tanto públicos como privados, ubicados en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid que, debidamente autorizados, impartan estas enseñanzas.

Artículo 2

Organización de las enseñanzas

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, las enseñanzas deportivas de grado medio conducentes al título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal se organizan en dos ciclos:

- a) Ciclo inicial de grado medio en Judo y Defensa Personal, con una duración de 670 horas.
- b) Ciclo final de grado medio en Judo y Defensa Personal, con una duración de 870 horas.

2. Estas enseñanzas se estructuran en módulos de enseñanza deportiva agrupados en un bloque común y en un bloque específico.

Artículo 3

Currículo

1. Los objetivos generales de los ciclos de enseñanza objeto de este Decreto son los que se recogen en los Anexos II y III del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

2. Las competencias profesionales, personales y sociales propias del sistema deportivo de los ciclos de enseñanza objeto de este Decreto son las que se señalan en los artículos 7 y 11 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

3. El currículo del bloque común correspondiente al título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal, objeto del presente Decreto, es el dispuesto en el Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del Bloque Común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

4. La asignación horaria correspondiente a los módulos de enseñanza deportiva de los diferentes ciclos de grado medio en Judo y Defensa Personal se recoge en el Anexo I de este Decreto.

5. Los resultados de aprendizaje y los criterios de evaluación de los módulos de enseñanza deportiva del bloque específico, de los ciclos inicial y final de grado medio objeto de este Decreto, son los que se recogen, respectivamente, en los Anexos II y III del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

6. La relación de cada uno de los módulos de enseñanza deportiva pertenecientes a los bloques específicos de los ciclos de grado medio objeto de este Decreto con los objetivos generales y las competencias profesionales, personales y sociales, referidas en los apartados 1 y 2 de este artículo, así como la línea maestra, los contenidos, las estrategias metodológicas y las orientaciones pedagógicas establecidos para dichos módulos de enseñanza deportiva, se recogen en el Anexo II, para el ciclo inicial, y en el Anexo III, para el ciclo final de este Decreto.

7. Los centros completarán, concretarán y desarrollarán los currículos establecidos por este Decreto con el fin de adaptar la programación y la metodología a las características del alumnado y a las posibilidades formativas de su entorno. Esta concreción formará parte del proyecto educativo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial. Asimismo, y de conformidad con el artículo 17 del citado Real Decreto, se tendrá en cuenta que la formación de técnicos deportivos deberá promover en el alumnado la necesaria integración de los contenidos científicos, técnicos, prácticos, tecnológicos y organizativos de estas enseñanzas, y una visión global de las exigencias de los modelos deportivos en los que deban intervenir.

8. En la concreción y desarrollo de los currículos, los centros procurarán atender aspectos como la promoción activa de la práctica deportiva entre las personas mayores y el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. Además, integrarán el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género, que estarán presentes de forma transversal en los procesos de enseñanza y aprendizaje, con independencia del módulo concreto de enseñanza deportiva de que se trate.

9. Las personas que acrediten discapacidad accederán a estas enseñanzas en igualdad de condiciones con el resto del alumnado, para lo cual deberán llevarse a cabo los ajust-

tes razonables con el objeto de que este acceso no comporte restricciones injustificadas contrarias al principio de igualdad de oportunidades, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

Artículo 4

Proyecto propio del centro

1. En aplicación del principio de autonomía pedagógica consagrado en el artículo 120 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, los centros podrán elaborar proyectos propios, modificando el Plan de Estudios General establecido en el presente Decreto en lo referido al bloque específico, tanto en lo que respecta a los currículos y asignación horaria como a la inclusión de nuevos módulos, siempre y cuando se cumpla con la duración total de las enseñanzas establecidas para el título objeto de esta norma y se garantice el cumplimiento de las asignaciones horarias mínimas recogidas en el Anexo IV del presente Decreto. Asimismo, se deberán impartir y garantizar, según proceda, los objetivos generales, resultados de aprendizaje, criterios de evaluación y contenidos básicos establecidos en el Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

2. La Consejería con competencias en materia de educación podrá autorizar los proyectos propios de los centros, que deberán atenerse a lo dispuesto en el apartado anterior de este artículo, para lo cual se establecerá el correspondiente procedimiento.

3. La implantación de un proyecto propio, en ningún caso, impondrá aportaciones a las familias ni tampoco exigencias para la Administración educativa.

Artículo 5

Accesos

Las condiciones de acceso a cada uno de los ciclos que integran las enseñanzas conducentes a la obtención del título objeto de este Decreto se regirán por lo establecido al respecto en el capítulo VIII del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y capítulo V del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo. Sin perjuicio de lo anterior, a partir del curso 2016-2017; además, será aplicable lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, modificado por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa.

Artículo 6

Evaluación

La evaluación de la formación establecida en este Decreto se ajustará a lo dispuesto al respecto en el capítulo IV del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, y a las normas que expresamente dicte la Consejería competente en materia de educación. En las mismas, se incluirán las medidas relativas a la evaluación de los conocimientos y el aprendizaje que garanticen la igualdad de condiciones de los alumnos con necesidades educativas especiales por discapacidad reconocida.

Artículo 7

Requisitos de titulación del profesorado

1. En relación con los requisitos que debe reunir el profesorado para ejercer la docencia de las enseñanzas que son objeto de este Decreto se atenderá a lo señalado al respecto en los artículos 49, 50 y 51 del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre; en los artículos 23 y 24, y en el Anexo IX del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, modificado por el Real Decreto 737/2015, de 31 de julio, por el que se modifican los Anexos que establecen los requisitos de titulación del profesorado de los módulos de enseñanza deportiva de diversos Reales Decretos de títulos de Técnico Deportivo, y en el artículo 7 del Decreto 74/2014, de 3 de julio.

2. En aplicación de lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de lo señalado en el apartado anterior, el profesorado deberá poseer la formación pedagógica y didáctica necesaria conforme a la normativa vigente.

Artículo 8*Otros aspectos de las enseñanzas conducentes al título de Técnico Deportivo en Judo y Defensa Personal*

1. La vinculación a otros estudios, la convalidación de estas enseñanzas, la exención total o parcial del módulo de formación práctica y la correspondencia formativa de los módulos de enseñanza deportiva con la experiencia docente son las establecidas en el capítulo VII del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

2. Las ratios profesor/alumno de cada módulo de enseñanza deportiva son las establecidas en el artículo 14 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

3. Los espacios y equipamientos mínimos de los centros para el ciclo de grado superior son los establecidos en el artículo 17 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

4. Los módulos de enseñanza deportiva previstos en el Anexo XIII del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo, podrán ser impartidos a distancia con arreglo a lo dispuesto en la Orden 1555/2011, de 15 de abril, de la Consejería de Educación, por la que se regula el régimen de enseñanza a distancia para las Enseñanzas Deportivas en la Comunidad de Madrid.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA*Habilitación para el desarrollo normativo*

Se autoriza al titular de la Consejería competente en materia de educación para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA*Entrada en vigor*

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de abril de 2016.

El Consejero de Educación, Juventud y Deporte,
RAFAEL VAN GRIEKEN SALVADOR

La Presidenta,
CRISTINA CIFUENTES CUENCAS

ANEXO I

Asignación horaria de los módulos de enseñanza deportiva de los diferentes ciclos del grado medio en judo y defensa personal

1. Ciclo inicial de grado medio en judo y defensa personal

Duración TOTAL de las enseñanzas		Horas
		670 h
Mérito deportivo: cinturón negro primer Dan de judo		360 h
Bloque común (*)		60 h
Bloque específico		250 h
MED-JUJU101	Enseñanza del judo y la defensa personal	75 h
MED-JUJU102	Organización de actividades y eventos de judo y defensa personal	25 h
MED-JUJU103	Formación práctica	150 h

2. Ciclo final de grado medio en judo y defensa personal

Duración TOTAL de las enseñanzas		Horas
		870 h
Mérito deportivo: cinturón negro segundo Dan de judo		240 h
Bloque común (*)		160 h
Bloque específico		470 h
MED-JUJU201	Formación y tecnificación en judo y defensa personal	75 h
MED-JUJU202	Judo adaptado	35 h
MED-JUJU203	Entrenamiento en judo y defensa personal	110 h
MED-JUJU204	Organización y gestión de las actividades de judo y defensa personal	25 h
MED-JUJU205	Defensa personal	25 h
MED-JUJU206	Formación práctica	200 h

(*) Según el Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del bloque común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

ANEXO II

Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo inicial del grado medio en judo y defensa personal**Módulo: Enseñanza del judo y la defensa personal.****Código: MED-JUJU101.****Duración: 75 h.****A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.**

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), e), f), g), h), m), n) y p) y las competencias b), c), d), e), f), g), i), k), m), n), ñ) y p) del ciclo inicial de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo II y artículo 7 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de dirigir y concretar las sesiones de iniciación al judo y la defensa personal, y dirigir a los judokas en competiciones de iniciación, transmitiendo los valores propios del judo.

C) Contenidos.**1. Selecciona el material deportivo propio de la iniciación al judo, identificando sus características, describiendo las condiciones de seguridad y uso y aplicando medidas para su mantenimiento de acuerdo con la normativa vigente.**

- Equipamientos e instalaciones de judo y defensa personal:
 - Materiales propios de la iniciación al judo y defensa personal.
 - Normativa y reglamentación federativa y de arbitraje.
 - Características de las instalaciones propias de la iniciación al judo y defensa personal.
 - Condiciones de seguridad de las instalaciones y equipamientos.
 - Uso, revisión y mantenimiento del equipamiento específico.
 - Criterios para la elección, uso y adaptación del equipamiento.
 - Criterios para la baja o mantenimiento del equipamiento.
 - Procedimientos de montaje, desmontaje y almacenamiento del tatami y material auxiliar.
 - Rigor y meticulosidad en la selección de material.
 - Capacidad crítica en la revisión y control del material.

2. Concreta la sesión de iniciación en judo y defensa personal a partir de la programación de referencia, describiendo los elementos y organización de la programación, elaborando secuencias de aprendizaje.

- Objetivos generales de la iniciación en judo y defensa personal.
- Objetivos específicos aplicados al desarrollo de las sesiones de iniciación.
- Criterios para la elaboración de los contenidos de judo y defensa personal en función de grupos de edad.
 - Contenidos y sus orientaciones para la enseñanza del judo y la defensa personal.
 - Secuencias de aprendizaje de las técnicas de judo y defensa personal.
- Estructura de las sesiones de enseñanza-aprendizaje.
 - Preparación previa de la sesión.
 - Utilización del tiempo, espacio y material en función de los contenidos y objetivos de la sesión.
 - Utilización eficaz de la energía en la aplicación técnica y táctica del judo. Principio *Seiryoku-Senyo*.
- Métodos específicos del aprendizaje en judo y defensa personal: «*Tandoku-Renshyu*», «*Sotai-Renshyu*», «*Uchikomi*», «*Yaku-Soku-Geiko*», «*Nage-Komi*» y «*Randori*».
 - El reglamento y su aplicación a la enseñanza-aprendizaje del judo.
 - Hábitos de trabajo en equipo y adquisición de valores.
 - Necesidad de actualización y formación permanente del técnico.

3. Dirige las sesiones de iniciación al judo y defensa personal, describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.

- Metodología de la enseñanza del judo y la defensa personal.
 - Directrices de la iniciación en judo y la defensa personal.
 - Adquisición de conceptos, procedimientos y actitudes.
- Dirección y organización del grupo en función de sus características.
 - Comunicación y organización del grupo, ubicación del profesor y material didáctico.
 - Uso adecuado de la indumentaria «judogui» para la práctica del judo.
- Dirección de la actividad programada.
 - Adaptación de los contenidos en función de las características de los participantes.
 - Control de los posibles riesgos en el desarrollo de la sesión.
- Evaluación del proceso de enseñanza aprendizaje.
 - Niveles de ejecución, evaluación y corrección de errores.
 - Conocimiento de los resultados.
- Implicación del técnico en el proceso de enseñanza aprendizaje.
- Adaptación de la intervención en función de las características de los implicados.

4. Dirige técnicamente a los deportistas en su participación en competiciones y actividades propias de la iniciación al judo y la defensa personal, describiendo y aplicando procedimientos de dinamización, evaluación y control.

- Aplicación del reglamento de competición.
- Conceptos y esquemas técnicos y tácticos básicos.
 - Aplicación básica de los principios tácticos en función del reglamento, del tiempo de combate y del oponente.
- La dirección del judoka y del combate.
 - Dirección del combate de judo.
 - Transmisión de la información técnica y táctica al judoka durante la competición.
 - Aplicación de los esquemas técnicos y tácticos elementales de la iniciación en judo.
 - Adaptación de los principios técnicos y tácticos a las características y estilos de los diferentes adversarios.
- Valoración de la actuación de los participantes.
 - Aplicación de planillas elementales de observación en las competiciones de judo.
 - Conocimiento de los resultados.
- Respeto a las normas y a los demás compañeros o adversarios.
 - Competir para aprender a competir.
 - Demostración de los principios del judo.

5. Transmite valores y actitudes propias del judo a través de su comportamiento ético, identificando y describiendo los efectos que provoca en el comportamiento del judoka y aplicando las estrategias para la creación y modificación de actitudes.

- Valores del judo y la defensa personal:
 - El respeto de las reglas y el juego limpio. La colaboración y ayuda mutua. La «cortesía». El «respeto» al compañero o adversario, al profesor, a las instalaciones y al equipamiento. La «amistad». El «coraje». La «sinceridad». La «modestia». El control de sí mismo.
- Estrategias para el desarrollo de los valores en judo y defensa personal.
- Comportamiento del judoka en función de los valores del judo.
- Atención constante y rápida intervención en las posibles incidencias.
- Aplicación del principio de «*Jita Kyohei*».

6. Valora la ejecución técnica en la iniciación en judo y defensa personal y certifica el cinturón o grado correspondiente a la iniciación deportiva en judo, describiendo las características de su aprendizaje, y los estándares de ejecución en esta etapa, aplicando técnicas de identificación y corrección de errores.

- Proceso de valoración y control del programa técnico y del grado o cinturón correspondiente a la iniciación deportiva en judo:
 - Interpretación de informes y documentos técnicos propios de la iniciación deportiva.
 - Orientaciones para la evaluación del aprendizaje.

- Pruebas de valoración técnicas y tácticas a los judokas en la etapa de iniciación en judo y defensa personal.
 - Valoración de la ejecución, identificando los puntos más importantes y las soluciones para la corrección de errores del programa técnico y del grado correspondiente a la iniciación deportiva en judo.
 - Criterios de selección para participar en las actividades programadas.
 - Fundamentos, terminología, contenidos técnicos y acciones tácticas que conforman el programa de iniciación en judo y defensa personal.
 - Diferencias entre la ejecución técnica elemental y propia de esta etapa, con los estándares de las técnicas de judo y defensa personal.
 - Certificación del cinturón correspondiente a la iniciación deportiva en judo.
 - Hábitos sistemáticos de práctica deportiva.
 - Hábitos de constancia y esfuerzo para la consecución de objetivos.
- 7. Demuestra y aplica las técnicas de judo a la defensa personal, ejecutando dichas técnicas con una maestría técnica y táctica equivalente al cinturón negro primer Dan de defensa personal.**
- Técnicas de judo pie aplicadas a la defensa personal:
 - Técnicas de pierna aplicadas a la defensa personal.
 - Técnicas de cadera aplicadas a la defensa personal.
 - Técnicas de mano aplicadas a la defensa personal.
 - Técnicas de judo suelo aplicadas a la defensa personal:
 - Técnicas de inmovilización.
 - Técnicas de luxación.
 - Técnicas de estrangulación.
 - Combinación de unas técnicas con otras.
- 8. Colabora en la recogida de información del proceso de iniciación en judo y defensa personal, identificando las características de los instrumentos y soportes de recogida de la información, así como de los procedimientos de tratamiento de la misma.**
- Calidad en la sesión de iniciación en judo y defensa personal. Factores de los que depende.
 - Control de la sesión y del proceso de iniciación en judo y defensa personal.
 - Los instrumentos de recogida de la información y su aplicación en el proceso.
 - Utilización de los recursos y tipo de soportes de almacenamiento y proceso de la información.
 - Elaboración de informes sobre el proceso de iniciación en judo y defensa personal.
 - Toma de conciencia de la importancia de la imagen y el comportamiento del técnico en el proceso de desarrollo de la iniciación deportiva en judo y defensa personal.

D) Estrategias metodológicas.

La metodología utilizada debe ser activa y adaptada a las características de los contenidos, con el fin de promover la participación y reflexión del alumno sobre los contenidos de aprendizaje en busca de la consecución de los correspondientes resultados de aprendizaje.

Se procurará la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión de los contenidos a desarrollar en las diferentes sesiones.

E) Orientaciones pedagógicas.

Pueden formar una agrupación de unidades formativas los siguientes contenidos:

- Unidad formativa de enseñanza: contenidos 2) y 3).
- Unidad de formación técnica: contenidos 1), 4), 6) y 7).
- El contenido 5) puede tener un tratamiento transversal a lo largo del módulo.

Se tendrá en cuenta la página web de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y las de las Federaciones Autonómicas para el seguimiento de la formación.

Orientaciones específicas de enseñanza a distancia:

En el caso de que este módulo sea impartido a distancia, los contenidos 2), 3), 4), 6) y 7) deberán ser impartidos en régimen de enseñanza presencial.

Módulo: Organización de actividades y eventos de judo y defensa personal.

Código: MED-JUJU102.

Duración: 25 h.

A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales j), k), l) y ñ) y las competencias g), i), j), k), l), m) y o) del ciclo inicial de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo II y artículo 7 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de participar y colaborar en el desarrollo y la gestión de eventos propios de la iniciación al judo y defensa personal.

C) Contenidos.

- 1. Acompaña y tutela a los judokas en las competiciones y actividades propias de su nivel, interpretando y aplicando la normativa y reglamentación propios de las competiciones de iniciación en judo.**
 - Normativa vinculada con las competiciones y actividades de iniciación al judo y defensa personal:
 - Normativa federativa sobre actividades de iniciación en judo y defensa personal.
 - Normativa específica de los diferentes eventos.
 - Reglamento oficial de arbitraje de la RFEJ y DA.
 - Tipo de actividades propias del nivel de iniciación. Criterios para la participación.
 - Gestión de la información y la documentación necesaria para la participación en las actividades programadas.
 - Proceso y medios de transmisión de la información, de comprobación de la asistencia, de los desplazamientos, y del acompañamiento y control de los deportistas, en las actividades programadas.
 - Elaboración del modelo de autorización paterna.
 - Acompañamiento y tutela de los participantes en las actividades programadas:
 - Conducta y ética del judoka y del entrenador en competiciones y actividades.
 - Principios, valores y normas generales de la práctica deportiva educativa.
- 2. Participa en la organización, gestión y desarrollo de competiciones y otros eventos de judo y defensa personal, analizando las características, necesidades materiales y recursos humanos del evento.**
 - Objetivos y fases de la organización de los eventos de iniciación en judo y defensa personal.
 - Metodología, contenidos y recursos escenográficos, musicales y de vestuario.
 - Protocolo, ceremonial deportivo y entrega de premios, distinciones y recompensas.
 - Solicitudes y acondicionamiento de la instalación para la actividad programada.
 - Promoción, difusión y dinamización de actividades y competiciones de iniciación en judo y defensa personal.
 - Distribución y sistemas de circulación de los participantes y público.
 - Respeto, tolerancia y flexibilidad en la toma de decisiones.
 - Aforo de la instalación.
 - Medidas de seguridad y evacuación para los participantes y espectadores.
 - La transmisión de la información de las actividades del evento al público asistente.
- 3. Elabora los contenidos y dirige las demostraciones en actividades de promoción de judo y defensa personal, analizando las características de las demostraciones y aplicando técnicas de dirección y control de las mismas.**
 - Demostraciones y pase de grado de judo y defensa personal:
 - Tipo y número de participantes.
 - Edad y orientación de la actividad deportiva de los participantes.
 - Contenidos y estructura de la actividad.
 - Papeles asignados a los participantes, los ensayos, el guion previsto, orden de actuación, tiempo, circulación.
 - Colaboración con los demás técnicos implicados en las demostraciones de judo y defensa personal.
 - Dirección y toma de decisiones a lo largo del desarrollo de las demostraciones, pase de grado y demás actividades propias de la iniciación en judo y defensa personal.

4. Colabora en la recogida de información de las actividades programadas, identificando las características de los instrumentos, utilizando procedimientos para su obtención a lo largo del desarrollo de la actividad, como seguimiento y evaluación del grado en el que se han alcanzado los objetivos.

- Protocolo de seguimiento de las actividades y recogida de la información.
- Instrumentos más adecuados para la recogida de información en función de las características de la prueba y población:
 - Estructura y contenidos de memorias e informes.
- La información como base para la mejora permanente en la organización y gestión de la actividad.
- Tratamiento e interpretación de los resultados obtenidos en la recogida de información:
 - Objetividad y rigor en la aplicación del proceso.

D) Estrategias metodológicas.

Para desarrollar los sistemas de prevención y seguridad en relación con la colaboración en el desarrollo de actividades y eventos se procurará la utilización de medios audiovisuales a través de los cuales el alumno, a modo de ejemplo, pueda visionar el desarrollo de una actividad que le sirvan para reflexionar sobre los espacios utilizados, los medios humanos y materiales, recursos y medidas de seguridad a adoptar.

Se tendrá en cuenta la página web de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y las de las Federaciones Autonómicas para el seguimiento de la formación.

E) Orientaciones pedagógicas.

En el caso de que este módulo se ofrezca a distancia, el contenido 3) deberá ser desarrollado presencialmente.

Módulo: Formación práctica.

Código: MED-JUJU103.

Duración: 150 h.

A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La realización del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo inicial de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo II y artículos 6 y 7 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Finalidad del módulo de Formación práctica.

- Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo inicial de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.
- Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.
- Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.
- Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

C) Funciones o actividades que debe desempeñar el alumno en prácticas para la realización de las tareas propuestas.

- Identificar la estructura y funcionamiento del club o entidad deportiva, así como las actividades que se realizan.
- Supervisar y reconocer los peligros y riesgos existentes en la instalación identificando su funcionamiento y aplicando protocolos específicos de prevención y vigilancia a los usuarios practicantes del judo.
- Respetar las medidas de autoprotección y seguridad de los deportistas y usuarios interviniendo en la gestión del riesgo durante la práctica deportiva del judo.
- Supervisar el material del botiquín necesario para la aplicación de los primeros auxilios en caso de emergencia o urgente necesidad.
- Ubicar las zonas de vigilancia y control en el lugar más adecuado atendiendo a los protocolos establecidos y respetando la normativa vigente.

- Supervisar y seleccionar el material tanto para la seguridad de los usuarios como para el desarrollo de las sesiones de iniciación deportiva.
- Realizar las operaciones de mantenimiento correspondientes al material para la seguridad de los usuarios y al material auxiliar utilizado durante las sesiones de iniciación.
- Aplicación de los primeros auxilios en un supuesto práctico.
- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales propios de la actividad del monitor.
- Colaborar en el desarrollo de la programación de referencia en actividades de iniciación al judo y defensa personal.
- Concretar y dirigir sesiones de iniciación al judo y defensa personal.
- Corregir errores durante la ejecución técnica en el desarrollo de las sesiones de iniciación al judo y defensa personal.
- Acompañar y dirigir a los deportistas en eventos de iniciación al judo y defensa personal interpretando normas y reglamentos y transmitiendo valores éticos de respeto a los demás, responsabilidad y esfuerzo personal.
- Actuar como juez cronometrador en una competición oficial aplicando los conocimientos adquiridos.

D) Secuenciación y temporalización de las actividades que se deben realizar en el módulo de Formación práctica.

El módulo de Formación práctica, bajo la supervisión del técnico correspondiente, constará de tres fases:

- Fase de observación, en la que el alumno observará las tareas llevadas a cabo por el técnico supervisor.
- Fase de colaboración, en la que el alumno colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por el tutor supervisor de la actividad.
- Fase de actuación supervisada, en la que el alumno asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del ciclo inicial del técnico deportivo de grado medio en judo y defensa personal, encomendadas por el técnico supervisor.

E) Características del centro o centro en el que se deben desarrollar las actividades formativas del módulo de Formación práctica.

Las prácticas se llevarán a cabo en escuelas, asociaciones deportivas o entidades que incluyan la modalidad de judo y defensa personal y que estén inscritas en el registro de entidades deportivas.

Los centros donde se desarrollen dichas prácticas deberán estar dotados de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de las actividades correspondientes al ciclo inicial del técnico deportivo de grado medio en judo y defensa personal.

ANEXO III

Módulos de enseñanza deportiva del bloque específico del ciclo final del grado medio en judo y defensa personal

Módulo: Formación y tecnificación en judo y defensa personal.

Código: MED-JUJU 201.

Duración: 75 h.

A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales e), f), k) y m) y las competencias e), k) y m) del ciclo final de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo III y artículo 11 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de dirigir y coordinar la escuela de judo, elaborando los programas de enseñanza, así como colaborar en el proceso de detección y selección de talentos.

C) Contenidos.**1. Elabora programas de enseñanza del judo y defensa personal, analizando los contenidos del programa de grados y las posibles adaptaciones.**

- El programa de grados: objetivos y contenidos.
- Características y secuencias de aprendizaje de las técnicas del programa de grados y sus adaptaciones en función de características de los grupos de iniciación.
- Bases y fundamentos del programa de grados de judo y defensa personal.
- Medios y métodos de enseñanza del judo y la defensa personal en los diferentes grupos de iniciación, y sus adaptaciones.
- Conceptos de «Reiho», «Ukemi», «Shisei», «Kumikata», «Shintai», «Kuzushi», «Tsukuri», «Kake» y «Tai-Sabaki» para su aplicación al proceso de enseñanza en judo.
- Adquisición de valores en el proceso de formación y tecnificación en judo y defensa personal.
- Formación permanente del técnico deportivo.

2. Colabora en el proceso de detección y selección de talentos deportivos en judo, analizando las características de los sistemas y programas de detección y selección y, aplicando técnicas específicas.

- Características técnicas, tácticas, físicas y psicológicas que describen el talento deportivo en judo.
- Criterios para la detección y selección de talentos en judo.
- Los programas de detección y selección de talentos deportivos en judo: principios y elementos que lo componen.
- Los programas de detección de talentos, y de tecnificación deportiva de la administración deportiva y la RFEJ y DA.
- Funciones del técnico deportivo de judo en los programas de detección y selección de talentos, y de tecnificación deportiva.
- Recursos humanos y materiales en los programas de detección de talentos y de tecnificación deportiva.
- El desarrollo personal, académico y social de los judokas en la consolidación del talento deportivo.
- La calidad en los programas de tecnificación deportiva en judo y defensa personal: recursos que la determinan, procedimientos de mejora.

3. Dirige y coordina una escuela de judo y defensa personal, concretando los procedimientos de gestión básica de la escuela, de comunicación con las entidades relacionadas y analizando los procedimientos de coordinación técnica.

- Escuela de iniciación y tecnificación en judo y defensa personal: objetivos, estructura organizativa y docente.
- Recursos humanos y materiales necesarios de una escuela/club de iniciación y tecnificación en judo y defensa personal.

- Relación entre la federación territorial, autonómica o nacional y las escuelas de judo y defensa personal. Normativa y ayudas.
- Gestión de una escuela de judo y defensa personal.
- Los valores en una escuela de judo y defensa personal.
- La relación y comunicación con las entidades relacionadas con el deporte.

D) Estrategias metodológicas.

Se procurará la utilización de metodologías activas que propicien la participación y reflexión del alumno mediante el desarrollo de supuestos prácticos, grupos de trabajo y discusión.

Se procurará la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión del desarrollo de las diferentes sesiones.

Se tendrá en cuenta la página web de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y las de las Federaciones Autonómicas para el seguimiento de la formación.

E) Orientaciones pedagógicas.

Se procurará impartir los contenidos en el siguiente orden: contenido 1), contenido 3) y contenido 2).

Orientaciones específicas de enseñanza a distancia. Todos los resultados de aprendizaje podrían cursarse en régimen de formación a distancia.

Módulo: Judo adaptado.

Código: MED-JUJU 202.

Duración: 35 h.

A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general p) y la competencia p) del ciclo final de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo III y artículo 11 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de dirigir sesiones de iniciación al judo adaptado.

C) Contenidos.

1. Organiza sesiones de iniciación en judo analizando las necesidades específicas de las personas con discapacidad.

- Descripción de las necesidades propias de cada discapacidad para la práctica del judo:
 - Discapacidad sensorial: visual y auditiva.
 - Discapacidad intelectual: dificultades de aprendizaje, trastorno generalizado del desarrollo, retraso mental y síndrome de Down.
 - Discapacidad física: lesión medular, parálisis cerebral y amputaciones.
- Tipo de discapacidad y su relación con el mecanismo perceptivo motor.
- Dificultades para la práctica del judo.
- Valoración inicial de las características específicas de las personas con discapacidad para la práctica del judo.
- Herramientas básicas para la recogida de información de la competencia motriz en personas con discapacidad aplicables a la práctica del judo.
- Las orientaciones metodológicas oportunas en función del tipo de discapacidad durante el desarrollo de una sesión de judo.
- Restricciones y condiciones básicas de seguridad en la práctica del judo según discapacidad.
- Las adaptaciones metodológicas y la seguridad en la iniciación al judo en personas con discapacidad.

2. Aplica recursos que fomentan la participación de personas con discapacidad en actividades propias de la iniciación en judo, analizando las características de la tarea e identificando las limitaciones para la práctica del judo.

- La práctica del judo por personas con discapacidad como factor clave de su bienestar y calidad de vida. Justificación.
- Las vías de incorporación a la práctica del judo de personas con discapacidad.

- Principales restricciones en la participación hacia la práctica deportiva provocados por el contexto.
- Las actitudes en el entorno de las personas con discapacidad.
- Barreras arquitectónicas en las instalaciones de judo y espacios sociales.
- Integración e inclusión a través de juegos, tareas y actividades de judo.
- Los mecanismos de adaptación de las tareas, juegos y actividades de judo. Identificación y criterios utilización.
- Aplicación del juego y sus diferentes orientaciones como elemento de atención a la diversidad.
- Características del material adaptado.
- Las ayudas técnicas para la práctica del judo.
- El papel de la integración-inclusión de las personas con discapacidad en juegos y actividades de judo.
- Situaciones de práctica inclusiva para el fomento de la participación de personas con discapacidad en las actividades de judo. Vivenciación.
- El arbitraje en judo y sus adaptaciones.

3. Organiza a los deportistas con discapacidad interpretando las principales clasificaciones funcionales del judoka.

- Las principales clasificaciones funcionales del judoka según el tipo de discapacidad. El concepto de «mínima discapacidad».
- Las clasificaciones funcionales de los judokas como proceso de homogenización de la participación en las competiciones de judo. Criterios de adaptación.
- La participación de las personas con discapacidad, en función de la afectación y del sexo para una participación igualitaria. Análisis.
- La práctica deportiva con personas con discapacidad en condiciones de igualdad como factor de integración y participación.
- Los juegos de judo adaptados.
- El judo como elemento normalizador de la persona con discapacidad. La integración a través de las escuelas de judo.

4. Orienta a la personas con discapacidad hacia la práctica del judo reconociendo su estructura y las fuentes de información disponibles.

- Origen e historia del judo dirigida a personas con discapacidad.
- Estructura del judo adaptado dentro de la organización nacional e internacional del deporte del judo.
- Relación entre el Comité Paralímpico Internacional, el Comité Paralímpico Español y la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y la FEDC (Federación Española de Deporte para Ciegos).
- Los programas de difusión y desarrollo de actividades de judo dirigidas a personas con discapacidad a través de federaciones territoriales de judo. Características.
- El papel del tejido asociativo de personas con discapacidad en la difusión de la práctica del judo.
- Las principales fuentes de información sobre las actividades de judo dirigidas a personas con discapacidad.
- Las actividades de judo dirigidas a personas con discapacidad como promotor de valores y vehículo de integración social en los centros de judo.

D) Estrategias metodológicas.

Se procurará la utilización de metodologías activas que propicien la participación y reflexión del alumno mediante el desarrollo de supuestos prácticos, grupos de trabajo y discusión.

Se procurará la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión del desarrollo de las diferentes sesiones.

E) Orientaciones pedagógicas.

Se procurará impartir los contenidos en el siguiente orden: contenidos 1), 3), 2) y 4).

Orientaciones específicas de enseñanza a distancia: en el caso de optarse por una enseñanza a distancia, el contenido 2) deberá ser impartido en régimen de enseñanza presencial.

Se tendrá en cuenta la página web de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y las de las Federaciones Autonómicas para el seguimiento de la formación.

Módulo: Entrenamiento en judo y defensa personal.

Código: MED-JUJU 203.

Duración: 110 h.

A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales b), c), d), f), i), l), m), n) y q) y las competencias b), c), d), f), l), n) y q) del ciclo final de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo III y artículo 11 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de concretar, dirigir y valorar el entrenamiento y la competición del judoka en la etapa de tecnificación

C) Contenidos.

1. Concreta los ciclos de entrenamiento a corto y medio plazo, y las sesiones de entrenamiento de un programa de tecnificación en judo y defensa personal, analizando las programaciones de referencia, el programa de competiciones, la metodología, los medios específicos de preparación, elaborando secuencias de aprendizaje y aplicando procedimientos específicos.

- Entorno vital del deportista y su evolución en el proceso de entrenamiento.
- Criterios de selección de las competiciones y su organización temporal en el calendario.
- El programa de tecnificación deportiva en judo y defensa personal. El acondicionamiento físico, técnico y táctico y psicológico: objetivos, contenidos, medios y métodos, para el desarrollo de los ciclos y sesiones. Medios y métodos de valoración y control del programa de tecnificación.
- Los ciclos de preparación del judoka, y su ubicación en la programación.
- El reglamento y su aplicación a la competición.
- El entrenamiento integrado del trabajo técnico y táctico y condicional.
- Concreción de la sesión de entrenamiento en función de la programación.
- Los métodos de entrenamiento específicos de judo «*Tandoku-Renshyu*», «*Sotai-Renshyu*», «*Uchikomi*», «*Yaku-Soku-Geiko*», «*Nage-Komi*» y «*Randori*» en la programación de tecnificación en judo y defensa personal.
- Fundamentos y contenidos del programa de segundo Dan de judo y defensa personal. Elaboración de los contenidos y secuencias de aprendizaje en los programas de tecnificación en judo y defensa personal.
- La individualización del entrenamiento técnico y táctico. El «*Toikui Waza*» su aplicación al entrenamiento y la competición.
- Cuantificación de la carga de trabajo en los métodos específicos.
- El seguimiento del entrenamiento de tecnificación de judo y defensa personal: modelo de documentos, protocolos, variables a cuantificar, instrumentos y medios.

2. Dirige sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico y táctico de judo y defensa personal, demostrando las técnicas propias de este nivel, analizando y aplicando las técnicas de dirección y organización, y aplicando técnicas de autoevaluación.

- La ejecución técnica, su demostración y aplicación a las situaciones de aprendizaje.
- Organización, preparación y desarrollo de la sesión de tecnificación en judo y defensa personal, conforme a la programación de referencia y teniendo en cuenta: los objetivos, la selección de tareas, la estructura de la sesión, los condicionantes materiales existentes y las características del grupo de alumnos de la sesión de entrenamiento en judo y defensa personal.
- Individualización de la sesión a través de los modelos estructurales de trabajo técnico y táctico adaptado a las características del judoka, perfil técnico y táctico y categoría de peso, para su aplicación al randori y la competición.
- Dirección de las sesiones de entrenamiento y preparación técnica y táctica en judo y defensa personal y sus posibles adaptaciones en función de la programación.
- La utilización táctica del reglamento.
- Incidencias más habituales en las sesiones de entrenamiento, causas y medidas de solución.
- Comportamiento del técnico deportivo en judo y defensa personal en las sesiones de entrenamiento y en las competiciones.
- Los recursos didácticos en las sesiones de entrenamiento. Sus adaptaciones al judo y la defensa personal.
- La sesión de entrenamiento, actitudes, tipo de actividades y motivación.

- Instrumentos de evaluación de la labor del técnico deportivo.
 - Criterios de calidad en desarrollo de los contenidos de las sesiones de entrenamiento.
 - Aplicación y desarrollo de valores propios del judo.
- 3. Valora el rendimiento del judoka en el entrenamiento y durante la competición en la tecnificación en judo y defensa personal y certifica el grado correspondiente a la tecnificación deportiva en judo, analizando los estándares técnicos, las situaciones tácticas y las características de su aprendizaje, y relacionando los errores de ejecución con sus causas.**
- Valoración del perfil técnico y táctico, condicional y psicológico del judoka.
 - Fundamentos y contenido técnico y táctico del programa correspondiente a la tecnificación deportiva en judo y defensa personal.
 - Medios y métodos para la valoración técnica y táctica del deportista en el entrenamiento y la competición en judo y defensa personal.
 - Los medios audiovisuales en el análisis del comportamiento técnico y táctico del judoka.
 - Medios y métodos para la evaluación de las capacidades condicionales en judo y defensa personal.
 - Conocimiento de los resultados y su aplicación al entrenamiento y a la competición.
 - El tratamiento estadístico y su aplicación a la evaluación del entrenamiento y la competición.
 - Evaluación y control del programa de tecnificación en judo y defensa personal y soluciones para la corrección de errores.
- 4. Dirige al judoka en competiciones, analizando los factores que condicionan el rendimiento, seleccionando las estrategias de intervención y los cuidados al deportista.**
- Ubicación y funciones de dirección del técnico deportivo en las competiciones de tecnificación deportiva en judo.
 - Exigencias de las competiciones de judo.
 - Análisis de las competiciones propias de esta etapa.
 - La selección de judokas y formación de equipos.
 - El entrenador y la dirección del judoka en competición.
 - Actitud del entrenador a lo largo de la competición y en la dirección del judoka.
 - Actitud del judoka a lo largo de la competición.

D) Estrategias metodológicas.

Se procurará la utilización de metodologías activas que propicien la participación y reflexión del alumno mediante el desarrollo de supuestos prácticos, grupos de trabajo y discusión.

Para una mejor asimilación de los contenidos se procurará que este módulo no se imparta hasta haber cursado el MED-C202 «Bases del entrenamiento deportivo».

Se procurará la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión del desarrollo de las diferentes sesiones.

E) Orientaciones pedagógicas.

Orientaciones específicas de enseñanza a distancia:

En el caso de optarse por una modalidad a distancia para este módulo, el contenido 2) y algunos aspectos relacionados con los métodos de entrenamiento específicos, los contenidos del programa de segundo dan y el movimiento especial *Tokui waza* del contenido 1) y los medios y métodos para la valoración técnica y táctica del deportista en el entrenamiento y en la competición, y los medios y métodos para la evaluación de las capacidades condicionales del contenido 3) deberán ser impartidos presencialmente.

Se tendrá en cuenta la página web de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y las de las Federaciones Autonómicas para el seguimiento de la formación.

Módulo: Organización y gestión de las actividades de judo y defensa personal.

Código: MED-JUJU 204.

Duración: 25 h.

A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales g), h), j) y k) y las competencias g), h), i) y j) del ciclo final de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo III y artículo 11 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de concretar, gestionar, organizar y evaluar los eventos de promoción e iniciación deportiva en judo y defensa personal.

C) Contenidos.**1. Concreta la temporalización de los eventos de judo y defensa personal, analizando las características de las asociaciones deportivas y clubes de judo y deportes asociados, y la oportunidad en el programa de actividades.**

- El calendario de competiciones de las federaciones autonómicas y de la RFEJ y DA.
- Características, criterios técnicos y organizativos del calendario de actividades de judo y defensa personal.
- El calendario de actividades de un club de judo y deportes asociados. Vinculación con la programación de la tecnificación.
- Medios y recursos materiales para el desarrollo de eventos de judo y defensa personal.
- Estructura organizativa y docente de un club de judo y deportes asociados.
- Requisitos establecidos para la vinculación del club y de sus actividades a la federación autonómica y nacional.
- Las actividades de promoción en el calendario de actividades.

2. Gestiona y organiza eventos de promoción e iniciación deportiva en judo y defensa personal, analizando las características y requisitos materiales y humanos de los eventos de y las características técnicas de los programas, e identifica las características organizativas de competiciones de tecnificación.

- Normativa de aplicación a la organización de actividades de iniciación y tecnificación en judo y defensa personal.
- Elaboración de presupuestos y estudios de viabilidad de un evento deportivo.
- Procedimientos y fuentes de financiación para el desarrollo de las actividades.
- Patrocinio y publicidad en el desarrollo de eventos propios de esta etapa.
- Los medios de comunicación y las estrategias de comunicación y difusión en las actividades de judo y defensa personal.
- Sistemas de competición en judo, en función de los objetivos y número de participantes.
- Gestión de los espacios, recursos humanos y materiales, recepción, control, seguridad y logística en la organización de eventos de judo y defensa personal.
- La organización y habilitación de la zona de competición, montaje y ubicación del tatami, participantes, técnicos, etc.
- Organización y dirección de competiciones y eventos de judo y defensa personal.
- Efectos y beneficios de la organización y dinamización de los eventos de promoción del judo y deportes asociados.
- Los medios de comunicación interna en la organización de actividades.
- La promoción del judo y la defensa personal: medio de socialización deportiva, instrumentos de promoción, función dentro del club de judo.

3. Colabora en la gestión, organización y desarrollo de eventos de tecnificación de judo y analizando las condiciones de organización y de seguridad de los eventos.

- Recursos humanos y materiales en los eventos de tecnificación. Criterios de sostenibilidad.
- La secretaría y dirección técnica en el desarrollo de las actividades de judo y defensa personal. Funciones.
- La organización de la competición de judo: pesaje, sorteo, organización arbitral, jueces, responsables de mesa central, ubicación de los entrenadores, entre otros.
- Gestión del alojamiento de deportistas y árbitros.
- Plan de seguridad y evacuación de la instalación en caso de emergencia.
- Las instalaciones para la práctica del judo. Características, criterios de funcionalidad y seguridad. Normativa.
- Equipamientos en la práctica del judo. Criterios de seguridad.

4. Recoge la información durante y el final del evento deportivo de promoción e iniciación en judo y defensa personal, analizando los sistemas de recogida de datos, la documentación utilizable y aplicando técnicas para su procesamiento y análisis.

- Aspectos organizativos y logísticos de las competiciones deportivas:
 - Variables a observar en su análisis. Representatividad.

- Instrumentos y protocolos de recogida de información. Objetividad y veracidad de la información.
- Criterios de valoración.
- Incidencias en el desarrollo de los eventos de judo y defensa personal. Toma de decisiones.
- Las memorias e informes de desarrollo.

D) Estrategias metodológicas.

Se procurará la utilización de metodologías activas que propicien la participación y reflexión del alumno mediante el desarrollo de supuestos prácticos, grupos de trabajo y discusión.

Se procurará la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión del desarrollo de las diferentes sesiones.

Para desarrollar los sistemas de prevención y seguridad en relación con la colaboración en el desarrollo de actividades y eventos se procurará la utilización de medios audiovisuales a través de los cuales el alumno, a modo de ejemplo, pueda visionar el desarrollo de una actividad que le sirvan para reflexionar sobre los espacios utilizados, los medios humanos y materiales, recursos y medidas de seguridad a adoptar.

E) Orientaciones pedagógicas.

Orientaciones específicas de enseñanza a distancia:

Todos los resultados de aprendizaje pueden ser impartidos mediante formación a distancia.

Se tendrá en cuenta la página web de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y las de las Federaciones Autonómicas para el seguimiento de la formación.

Módulo: Defensa personal.

Código: MED-JUJU 205.

Duración: 25 h.

A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a alcanzar el objetivo general q) y la competencia q) del ciclo final de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo III y artículo 11 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Línea maestra.

Este módulo contiene la formación necesaria para que el alumno sea capaz de aplicar las técnicas de judo a la defensa personal, así como controlar y reducir al adversario.

C) Contenidos.

1. Aplica las técnicas de judo a la defensa personal, identificando las técnicas adecuadas a la situación propuesta de agresión simulada y ejecutando las mismas con una maestría técnica y táctica equivalente al cinturón negro segundo Dan de defensa personal.

- Fundamentos:
 - Desplazamientos. Esquivas y giros en 90°. Giros superiores a 90°.
 - Guardias.
 - Caídas y su aplicación a la Defensa Personal, levantándose con esquiva y respuesta.
 - Proporcionalidad ataque-respuesta.
 - Desequilibrios.
- Clases de ataque: aparentemente sin peligro, potencialmente peligrosos, de peligro, de mucho peligro.
- Legítima defensa:
 - Concepto y fundamento de la defensa necesaria o legítima defensa, propia y de terceros.
 - Requisitos de la defensa necesaria y limitaciones.
 - Efectos de la defensa necesaria.
 - Defensa necesaria o legítima defensa en el Código de Justicia Militar.
- Acciones técnicas de anulación, luxación, giro boca abajo, control, cacheo y desarme del agresor.
- Acciones técnicas de control, retención, cacheo y conducción con movilidad reducida, individualmente o en grupo.
- Técnicas de judo y sus combinaciones aplicadas a la defensa personal.
- Bases del enfrentamiento en suelo.
- Bases de las inmovilizaciones.

- Bases de las estrangulaciones.
 - Puntos vulnerables.
 - Bases de las luxaciones.
 - Bases de las defensas de las estrangulaciones.
 - Bases de las defensas de las luxaciones.
- 2. Aplica las acciones técnicas del judo pie a situaciones de defensa personal, seleccionando las técnicas adecuadas a la situación propuesta de agresión simulada, ejecutando las mismas de acuerdo con el modelo técnico de referencia, e identificando las adaptaciones realizadas.**
- Partes de la técnica: desequilibrio «*Kuzushi*», preparación «*Tsukuri*» y proyección «*Kake*».
 - Proyecciones:
 - De mano: «*Seoi nage*», «*Tai otoshi*», «*Sukui nage*», «*Morote gari*».
 - De pierna: «*O soto ottoshi*», «*Ko soto gari*», «*De ashi barai*», «*O uchi gari*», «*Hiza guruma*», «*Ko soto gake*», «*O soto gari*», «*Ko uchi gari*», «*Harai goshi*», «*Sasae tsuri komi ashi*».
 - De cadera: «*Uki goshi*», «*O goshi*», «*Koshi guruma*», «*Kubi nage*», «*Tsuri komi goshi*», «*Ushiro goshi*», «*Koshi nage*».
 - *Sutemis*: «*Tani otoshi*».
 - Otras técnicas: «*Shihonage*», «*Ushiro kiri otoshi*», «*Irimi nage*».
 - Luxaciones:
 - «*Ude Gatame*».
 - «*Ude Garami*».
 - «*Waki Gatame*».
 - «*Te Gatame*».
 - Defensa ante objetos contundentes y arma blanca.
 - Defensa ante varios adversarios (figuras geométricas).
- 3. Aplica las acciones técnicas del judo suelo, de inmovilización, estrangulación o luxación, a situaciones de defensa personal, seleccionando las técnicas adecuadas a la situación propuesta de agresión simulada, ejecutando las mismas de acuerdo con el modelo técnico sin rebasar el margen de seguridad que garantiza la integridad física de «Uke».**
- Encadenamientos de las técnicas de judo pie con las de judo suelo.
 - Inmovilizaciones:
 - «*Kesa-Gatame*», «*Kami-shio-gatame*», «*Yoko-shio-gatame*», «*Tate-shio-gatame*».
 - Luxaciones:
 - «*Juji-gatame*».
 - «*Ude-Garami*».
 - Luxación de dedos.
 - Estrangulaciones:
 - «*Nami Juji jime*», «*Kata Juji jime*», «*Giaku Juji jime*», «*Hadaka jime*», «*Okuri eri jime*».
 - «*Kata ha jime*», «*Hadaka ha jime*», «*Kata te jime*».
 - Formas de girar al adversario: «*Atemis*», presiones, pellizcos, volteos.
- 4. Controla y conduce al adversario en situaciones de defensa personal, explicando el modelo técnico de referencia de las acciones técnicas empleadas: bloqueos, atemis y controles.**
- Puntos vitales de un agresor.
 - Bloqueos y Esquivas:
 - Bloqueo alto, bajo, medio, en cruz, semicircular, con la mano, con dos brazos. «*Jyodan uke*», «*Gedan barai/Ude uke*», «*Shuto uke*», «*Soto uke*» / «*Nagashi uke*», «*Juji uke*», «*Morote uke*», «*Teisho uke*», «*Mikazuki geri uke*», bloqueo con las piernas.
 - Esquivas sobre golpes de boxeo, laterales, oblicuas, circulares y balanceos.
 - Formas básicas de golpeo:
 - De puño: «*Mae tsuki*», «*Giaku tsuki*», «*Oi tsuki*», «*Uraken*», «*Mawashi tsuki*», «*Tetsui*».
 - Con la mano: «*Shuto*», «*Haito*», «*Teisho*», golpes tipo boxeo.
 - Con los dedos y falanges.
 - Con el codo: «*Empi*».
 - Patada: «*Mae geri*» / «*Oi geri*», «*Yoko geri*», «*Mawashi geri*», «*Ushiro geri*», «*Mikazuki geri*», «*Ura Mawashi geri*».
 - Con la rodilla: «*Hiza geri*».
 - Con el talón del pie: «*Kakato geri*».

- Controles:
 - «Kote gaeshi», «Ikyo», «Waki gatame», «Nikyo», «Sankyo», «Ude gatame», «Ude garami», «Kuzure kote gaeshi», «Te gatame», «Kata ude kansetsu», «Gokyo», «kanukki gatame», «Mune gatame», «Juji gatame», «Hiza gatame», luxación de dedos y de piernas.
- Utilización de elementos de uso cotidiano como defensa.

D) Estrategias metodológicas.

Se procurará la utilización de metodologías activas que propicien la participación y reflexión del alumno mediante el desarrollo de supuestos prácticos, grupos de trabajo y discusión.

Se procurará la utilización de recursos audiovisuales para facilitar la comprensión del desarrollo de las diferentes sesiones.

E) Orientaciones pedagógicas.

Todos los contenidos deben tener alguna parte presencial vinculada a la aplicación y ejecución de las técnicas.

Se tendrá en cuenta la página web de la Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados y las de las Federaciones Autonómicas para el seguimiento de la formación.

Módulo: Formación práctica.

Código: MED-JUJU206.

Duración: 200 h.

A) Relación con los objetivos generales y las competencias del ciclo.

La formación del módulo contribuye a completar en un entorno deportivo y profesional real los objetivos generales y las competencias del ciclo final de grado medio en judo y defensa personal, establecidos en el anexo III y artículos 10 y 11 del Real Decreto 706/2011, de 20 de mayo.

B) Finalidad del módulo de Formación práctica.

Completar la adquisición de competencias profesionales y deportivas propias del ciclo final de enseñanza deportiva, alcanzadas en el centro educativo.

Motivar para el aprendizaje a lo largo de la vida y para los cambios de las necesidades de cualificación.

Completar el conocimiento sobre la organización deportiva y laboral correspondiente, con el fin de facilitar su inserción.

Evaluar en un contexto real deportivo y laboral el grado de consecución de los objetivos alcanzados en el centro educativo.

C) Funciones o actividades que debe desempeñar el alumno en prácticas para la realización de las tareas propuestas.

- Identificar la estructura y funcionamiento del club o entidad deportiva.
- Establecer la relación entre la oferta de actividades de especialización y tecnificación deportiva en judo y defensa personal.
- Identificar los riesgos inherentes al espacio de práctica y tomar las medidas de prevención necesarias para la realización de actividades.
- Supervisar el material del botiquín necesario para la aplicación de los primeros auxilios en caso de emergencia o urgente necesidad.
- Realizar las operaciones de mantenimiento correspondientes al material para la seguridad de los usuarios, deportistas y al material auxiliar utilizado durante las actividades de iniciación y tecnificación deportiva en judo y defensa personal.
- Elaborar la preparación completa de los deportistas a partir de la programación de referencia.
- Dirigir las sesiones de entrenamiento básico y perfeccionamiento técnico en judo y defensa personal.
- Coordinar el proceso de iniciación deportiva al judo y defensa personal, analizando la estructura de la escuela de iniciación deportiva y elaborando un programa de referencia.
- Organizar actividades de iniciación deportiva al judo y defensa personal para personas con discapacidad teniendo en cuenta sus capacidades y limitaciones.
- Dirigir y acompañar a los deportistas antes, durante y después de su participación en actividades, eventos o competiciones de tecnificación deportiva en judo y defensa personal.
- Informar a los deportistas antes, durante y después de las competiciones, sobre el desarrollo de la misma y sus ejecuciones, transmitiendo actitudes y valores de respeto a los demás y al entorno.

- Respetar las normativas de competición y de utilización del espacio, aplicando protocolos establecidos con una actitud clara de respeto.
- Actuar como árbitro auxiliar en una competición oficial.

D) Secuenciación y temporalización de las actividades que se deben realizar en el módulo de Formación práctica.

Realizar actividades relacionadas con la especialización y tecnificación deportiva en judo y defensa personal, como la elaboración de programas, colaboración en la organización de actividades y competiciones de tecnificación, etc.

El módulo de Formación práctica, bajo la supervisión del técnico correspondiente, constará de tres fases:

- Fase de observación, en la que el alumno observará las tareas llevadas a cabo por el técnico supervisor.
- Fase de colaboración, en la que el alumno colaborará con las actividades y tareas desarrolladas y encomendadas por el tutor supervisor de la actividad.
- Fase de actuación supervisada, en la que el alumno asumirá de forma responsable el conjunto de tareas propias del ciclo final del técnico deportivo de grado medio en judo y defensa personal, encomendadas por el técnico supervisor.

E) Características del centro o centro en el que se deben desarrollar las actividades formativas del módulo de Formación práctica.

Las prácticas se llevarán a cabo en escuelas, asociaciones deportivas o entidades que incluyan la modalidad de judo y defensa personal y que estén inscritas en el registro de entidades deportivas.

Los centros donde se desarrollen dichas prácticas deberán estar dotados de los medios y recursos humanos y materiales necesarios para poder llevar a cabo el desarrollo de las actividades de formación práctica correspondientes al ciclo final del técnico deportivo de grado medio en judo y defensa personal.

ANEXO IV

Estructura y asignación horaria mínima de los módulos de enseñanza deportiva del bloque específico de los ciclos de grado medio en judo y defensa personal para centros con proyecto propio

1. Ciclo inicial de grado medio en judo y defensa personal

Duración TOTAL de las enseñanzas Horas
670 h

Mérito deportivo: cinturón negro primer Dan de judo 360 h
Bloque común (*) 60 h
Bloque específico 250 h

Módulos de enseñanza deportiva		Asignación Horaria mínima	Proyecto Propio (**)
MED-JUJU101	Enseñanza del judo y la defensa personal	40 h	
MED-JUJU102	Organización de actividades y eventos de judo y defensa personal	15 h	
MED-JUJU103	Formación práctica		150 h (***)
TOTAL			250 h

2. Ciclo final de grado medio en judo y defensa personal

Duración TOTAL de las enseñanzas Horas
670 h

Mérito deportivo: cinturón negro primer Dan de judo 360 h
Bloque común (*) 60 h
Bloque específico 250 h

Módulos de enseñanza deportiva		Asignación horaria mínima	Proyecto propio (**)
MED-JUJU201	Formación y tecnificación en judo y defensa personal	40 h	
MED-JUJU202	Judo adaptado	20 h	
MED-JUJU203	Entrenamiento en judo y defensa personal	60 h	
MED-JUJU204	Organización y gestión de las actividades de judo y defensa personal	15 h	
MED-JUJU205	Defensa personal	15 h	
MED-JUJU206	Formación práctica		200 h (***)
TOTAL			470 h

(*) Según el Decreto 74/2014, de 3 de julio, del Consejo de Gobierno por el que se establece para la Comunidad de Madrid el Plan de Estudios del bloque común de las Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.

(**) La suma de las horas de los módulos de enseñanza deportiva que los centros establezcan en sus proyectos propios, deberá completar el total de las horas asignadas al bloque específico, teniéndose en cuenta que la asignación horaria de cada uno de los módulos no podrá ser inferior a las horas indicadas en la asignación horaria mínima.

(***) Las horas indicadas para el módulo "Formación práctica" no podrán ser modificadas.

(03/15.635/16)

